



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

“2.- Escrito del representante general del Partido Comunista de los Pueblos de España solicitando autorización para la utilización de la denominación y siglas PCPC para las circunscripciones electorales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el escrito de Partido Comunista de los Pueblos de España (R.E. nº 51, de 8 de abril de 2015), por el que solicita de esta Junta Electoral autorización para la utilización de la denominación y siglas del Partido Comunista del Pueblo Canario (PCPC) para todas las circunscripciones electorales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como su traslado a las Juntas Electorales Provinciales.

La Junta, tras deliberar sobre el tema, acuerda:

1.- Acceder a dicha solicitud, en virtud de la doctrina sentada por la Junta Electoral Central relativa a la posibilidad de que una determinada formación política, concurra a las elecciones con distintas denominaciones en distintas comunidades autónomas (Acuerdo de la JEC de 12 de marzo de 2003), toda vez que consta en el registro de partidos políticos la autorización de la utilización de las siglas PCPC en la Organización Territorial de Canarias.

De este acuerdo se dará traslado al Sr. Representante General de Partido Comunista de los Pueblos de España., Asimismo se enviará a las Juntas Electorales Provinciales.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.